PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN PUERTA DESLIZANTE (CANCELA 5) DE LA ESTACIÓN DE ESTADIO METROPOLITANO

INDICE

1. OBJETO 2
2. DISPOSICIONES Y NORMAS DE APLICACIÓN 2
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 3
4. ALCANCE TÉCNICO 3
5. REPUESTOS Y MATERIALES 4
6. PLAZO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 4
7. REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE 5
8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR DURANTE EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO 7
9. INDICADORES DE SERVICIO/SUMINISTRO - PENALIZACIONES 7
10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS 7

Control del documento:

Versión	Fecha	Código
1.0	junio 2026	PL-MI-IOPES-26-00-0006

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto la contratación de los trabajos necesarios para el reacondicionamiento de la puerta corredera o deslizante de la estación Estadio Metropolitano, identificada como cancela 5, con los siguientes objetivos principales:

- Aumentar la fiabilidad y disponibilidad de dicha cancela.
- Evitar la necesidad de realización de maniobras manuales por parte de mantenimiento cada vez que se requiere en eventos, debido a la alta probabilidad de mal funcionamiento automático de la misma y dependencia en su operativa.

2. DISPOSICIONES Y NORMAS DE APLICACIÓN

Los trabajos objeto del contrato se llevarán a efecto mediante la plena observancia y cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, actuales y futuras, que afecten a dichos trabajos, ya se trate de leyes, reglamentos, ordenanzas, instrucciones o normas de cualquier otro rango que resulten obligatorias, ya sean de ámbito comunitario, nacional, autonómico o local.

Entre tales disposiciones, y a título de relación no exhaustiva, se destaca la necesidad de dar cumplimiento a todas las normas jurídicas vigentes relativas a las siguientes actividades:

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión ITC-BT-18
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.
- Protección Contra Incendios.
- Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores frente al Riesgo Eléctrico.
- Medio ambiente y protección medioambiental.
- Norma ISO 9001 o equivalente UNE. Sistemas de Gestión de la Calidad.

Especialmente, el contratista estará obligado a cumplir los procedimientos que Metro de Madrid, S.A. tiene establecidos, o pueda establecer en el futuro, para los trabajos que se realicen en sus instalaciones, de los que será cumplidamente informado antes del inicio de los mismos, con objeto de que pueda trasladar dicha información a sus trabajadores, quienes deberán cumplirla debidamente.

Todas las prescripciones y especificaciones técnicas que se formulen en el presente pliego por referencia a cualesquiera de las tipologías normativas recogidas por el artículo 42.3 b) de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, sobre Contratación Pública, habrán de entenderse hechas también a sus equivalentes, correspondiendo al licitador acreditar dicha equivalencia en la forma establecida en el artículo 42.5 de la mencionada Directiva.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Como regla general se emplearán las definiciones de la Norma UNE-EN 13306 "Terminología de Mantenimiento" y de la Norma EN 13269 "Guía para la preparación de contratos de mantenimiento".

A efectos del presente documento se entenderá por:

"Ofertante": Empresa que presenta una Oferta Técnica y Económica para la prestación del servicio de mantenimiento objeto de este Pliego.

"Contratista" Empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento objeto de este Pliego.

"Metro": Metro de Madrid, S.A.

"Responsable del Mantenimiento". El responsable del oferente para el seguimiento, dirección y control del correcto cumplimiento del servicio a efectos de su gestión y de velar por la consecución de los indicadores de medida que evalúan la correcta prestación de servicios de mantenimiento.

"Elemento": parte, componente, dispositivo subsistema, unidad funcional, equipo o sistema que puede describirse y considerarse de forma individual.

"Fabricante": persona natural o legal que se responsabiliza del diseño, fabricación y puesta en el mercado de los componentes, dispositivos subsistemas, unidades funcionales, equipos o sistemas objeto de este pliego.

4. ALCANCE TÉCNICO

La puerta deslizante (cancela 5) de la estación de Estadio Metropolitano permanece cerrada normalmente, y sólo se abre en el caso de un evento multitudinario en el estadio próximo a la estación y que le da su nombre.

Este sistema empieza a mostrar baja fiabilidad, y deterioro prematuro de sus componentes de debido a deficiencias en la ejecución de la obra de instalación (ubicación de componentes, peso elevado de puerta, etc.)

Por lo tanto, se pretende reacondicionar el sistema, adecuando la instalación y los componente principales a las características del equipo mediante la sustitución de todos los elementos y sistema de anclaje de suspensión de las hojas (guías, carros, curvas, sujeciones, topes finales, etc.) por unos más robustos adecuados a las dimensiones, pesos de las hojas y modificando la instalación para suavizar el recorrido y evitar golpes y traqueteos

Así, el alcance de los trabajos a realizar incluye:

1. Desmontaje de la cancela, retirada de los elementos actuales de suspensión de la misma y tratamiento de los mismos como residuos según la legislación vigente.

2. Acondicionamiento de las superficies para recibir los nuevos elementos.

3. Suministro y montaje del sistema de desplazamiento de hojas móviles para las cuatro hojas correderas de la cancela, compuesto por los siguientes elementos, todos ellos de la marca Zaguan o equivalentes:

- 3 carriles Z-700/6
- 5 abrazaderas AU-700
- 34 abrazaderas de techo AT-700L
- 34 placas de anclaje en pletina de 70x8 con usillos
- 8 Tetones metálicos inferiores
- 8 carros sencillos CSH-350
- 8 Placa con caz. Y rto Z-400 Z700
- 2 Topes carril TC-700/400
- 2 Curvas Z-700 90
- 2 curvas canal inferior U-19C

4. Montaje de las hojas de la cancela sobre el nuevo sistema de desplazamiento.

5. Ajustes y puesta en marcha.

5. REPUESTOS Y MATERIALES

Quedan incluidos en el alcance todos los repuestos y materiales para la correcta realización de los trabajos contemplados en el alcance técnico de esta licitación.

Del mismo modo, el contratista deberá contar con todo el material necesario para dar correcta cobertura a posible reparaciones debidas a mal funcionamiento durante el plazo de garantía de la misma.

6. PLAZO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. Plazo

El plazo de ejecución de este contrato es de 6 (seis) meses.

6.2. Condiciones de ejecución

Los trabajos podrán realizarse en horario de servicio, de 6:00 a 2:00 siempre que no se interfiera con el normal funcionamiento de las instalaciones de Metro.

El contratista deberá perimetrar y balizar toda la zona en la que se realicen los trabajos para evitar el acceso de viajeros a dicha zona, asimismo deberá tomar las medidas necesarias al terminar cada jornada de trabajos para evitar que esa cancela, al estar los trabajos sin terminar, pueda ser un punto de entrada no autorizado a la estación durante las horas de cierre de la misma.

El contratista se compromete, durante el período de garantía que oferte según el apartado 27 del PCP, a realizar cuantas intervenciones sean necesarias en el caso de que existan incidencias en el equipo reacondicionado, y a atenderlas en el plazo máximo de 4 horas, salvo que se haya ofertado un tiempo menor.

El contratista queda obligado a mantener en absoluta confidencialidad toda la documentación que le sea facilitada por parte de Metro, teniendo prohibido su uso o difusión.

El contratista y el personal asignado al contrato quedan obligados a mantener un acuerdo de confidencialidad, teniendo prohibido la difusión de cualquier información de la que sean conocedores con objeto del contrato.

7. REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

7.1. Requisitos de seguridad y salud.

El Contratista, como responsable de las condiciones de trabajo de su personal, estará directamente obligado a cumplir cuantas disposiciones, presentes o futuras, estuvieren vigentes en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de medio ambiente, debiendo adoptar las medidas necesarias para asegurar la indemnidad, integridad y salubridad de la personas, así como prevenir cualquier tipo de accidentes que pudieran producirse con ocasión del cumplimiento del Servicio, sean cuales fueren las causas de los mismos. Esto se entenderá, referido, en su caso también, a todo el personal subcontratado a través de otras empresas, así como a los trabajadores autónomos y procedentes de ETTs que se contraten para determinados servicios asociados al mantenimiento objeto de este Pliego.

El Contratista dispondrá de los técnicos titulados cualificados en prevención que al respecto fueran precisos, arbitrando a pie de los trabajos todas las medidas obligatorias al respecto.

El Contratista queda obligado a observar y hacer cumplir a todo su personal las normas de seguridad y salud en el trabajo que establezca la legislación, normativas vigentes, así como los procedimientos que en materia de prevención laboral establezca Metro para sus propios trabajadores, conforme a la correspondiente documentación, preexistente o sobrevenida, que, a tal efecto, reciba de Metro. En caso de observar alguna discrepancia o incompatibilidad entre las normas y procedimientos de prevención de riesgos de aplicación y elaboración propia, respecto a los indicados por Metro como referencia en actividades de idéntica naturaleza, habrá de ser puesto de manifiesto para su análisis, discusión y resolución necesaria.

Especialmente:

A) En materia de prevención laboral establecerá las medidas pertinentes relacionadas con la seguridad de las personas (usuarios y trabajadores).

B) Muy especialmente, todos los trabajos que se realicen en locales, armarios de maniobra y otros cofres con componentes con riesgo eléctrico, se efectuarán dejando sin tensión los elementos próximos que pudieran ser objeto de riesgo y cuyo contacto fortuito pudiera dar lugar a accidentes.

C) Para los períodos en los cuales las instalaciones quedan sin vigilancia o presencia del personal de mantenimiento, o cuando los componentes de seccionamiento eléctrico y mando de la instalación queden fuera del alcance de la vista del personal de mantenimiento, será preceptivo adoptar todas las medidas necesarias de señalización y cancela contra puestas en movimiento accidentales o maniobras no deseadas.

D) Se utilizarán equipos de protección personal (EPIs) adecuados y herramientas especiales.

E) Se llevarán a cabo las diferentes reuniones que con carácter obligatorio y como coordinación de actividades empresariales marca la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

7.2. Condiciones generales exigidas para el cumplimiento en materia de Medio Ambiente

Con el fin de minimizar el impacto medioambiental, no sólo se tendrá en cuenta la explotación y mantenimiento de los equipos, sino también su diseño, fabricación, selección y manipulaciones de materiales. Se considerará la afección al medio ambiente desde el origen del Proyecto, y toda solución técnica o estética será precedida de un riguroso análisis para la integración de los siguientes aspectos:

- Siempre que sea viable, se presentará la alternativa de diseño que genere menos emisiones, ruidos, vibraciones y/o radiaciones electromagnéticas; así como el menor consumo de agua y energético posible.
- Se proyectarán las instalaciones y metodologías necesarias para la correcta gestión de los residuos que se vayan a generar.
- Se proyectarán las medidas oportunas para evitar cualquier vertido de sustancias peligrosas.
- Se tendrá en cuenta que el horario de trabajo minimice las molestias que se pudieran ocasionar por ruido emitido al exterior.
- Se tendrá en cuenta el impacto visual negativo que pudiera tener la instalación/obra, tomando las medidas necesarias para disminuirlo.

En caso de que se vayan a instalar o diseñar equipos se valorará que:

- La fuente de energía sea renovable.
- La fuente de energía sea gas natural, hidrógeno o electricidad.
- El equipo no genere emisiones de gases contaminantes por combustión.
- El equipo no genere radiaciones electromagnéticas significativas.
- El equipo no genere ruidos ni vibraciones significativas.
- Se minimice el consumo de agua del equipo una vez inicie su actividad.

7.3. Condiciones exigidas en materia de Gestión de Residuos

La propiedad de los residuos generados por los trabajos será de Metro de Madrid. No obstante, será responsabilidad de la empresa contratada la disposición de los mismos, de acuerdo a la legislación vigente, en las instalaciones y condiciones que la Dirección de los trabajos prescriba.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR DURANTE EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización de los trabajos se entregarán los correspondientes planos “as built” y documentación de operación y mantenimiento de las instalaciones reformadas.

Asimismo, se entregarán hojas de características de todos los materiales y componentes instalados.

La propiedad final de la documentación será de Metro de Madrid, que podrá utilizarla en la forma que estime conveniente.

9. INDICADORES DE SERVICIO/SUMINISTRO - PENALIZACIONES

9.1. Indicadores de servicio / suministro

Con objeto de establecer una métrica que permita evaluar y analizar la calidad del servicio realizado, se establecen los siguientes indicadores:

- Tiempo de retraso en la finalización de los trabajos: se establecerá un plazo de ejecución de los trabajos, cuando se realice el acta de replanteo, en función de los eventos previstos en la estación para los días/semanas posteriores al replanteo.

9.2. Valores de indicadores exigidos: Penalizaciones

Se aplicará una **penalización** por demora del 0,1 % del precio del contrato por cada día natural de retraso en la finalización de los trabajos (respecto al plazo acordado, a la firma del acta de replanteo, entre Metro y el contratista), en el caso de que tal retraso sea responsabilidad del contratista, hasta un máximo de 10%.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Es importante señalar que la presentación de las ofertas deberá cumplir estrictamente las instrucciones especificadas en los apartados correspondientes del PCP, tanto en cuanto al contenido de las ofertas como a la presentación del mismo en las diferentes carpetas que se indiquen, cualquier incumplimiento de dichas instrucciones podría llevar a la exclusión de la oferta del proceso de licitación.